

LEY XXI – N.º 71

ARTÍCULO 1.- Se aprueba el Consenso Fiscal 2021 suscripto el 27 de diciembre de 2021, entre el Presidente de la Nación Argentina, los Gobernadores y Vicegobernadores expresamente autorizados al efecto, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2.- Se ratifica todo lo actuado por el Gobernador en las negociaciones que dieron lugar al Consenso Fiscal 2021 aprobado en el artículo anterior y que fueron llevadas a cabo en su carácter de representante de la Provincia en sus relaciones con los Poderes Públicos de la Nación y con las demás provincias, según lo previsto por el artículo 116 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3.- Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones y modificaciones a la Ley XXII - N.º 35 (Antes Ley 4366) Código Fiscal, la Ley XXII - N.º 25 (Antes Ley 3262) Ley de Alícuotas y la Ley VII - N.º 52 (Antes Ley 4166) correspondiente al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal, en el marco de lo dispuesto en el Consenso Fiscal 2021 aprobado en el artículo 1.

ARTÍCULO 4.- Se faculta al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con los municipios de la Provincia a los fines de impulsar su adhesión en el marco de lo establecido en el acuerdo aprobado en el artículo 1 en lo atinente a las jurisdicciones municipales.

ARTÍCULO 5.- Se faculta al Poder Ejecutivo a adherirse a las adecuaciones y modificaciones de la Ley Nacional N.º 25917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y sus normas modificatorias en el marco de lo dispuesto en el Consenso Fiscal 2021 aprobado en el artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.